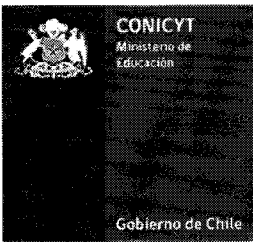
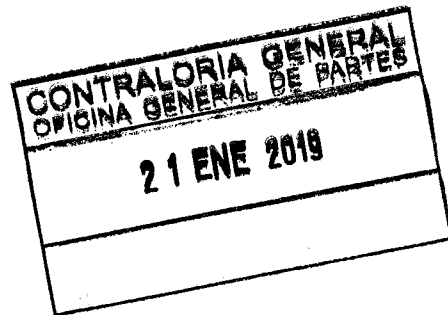


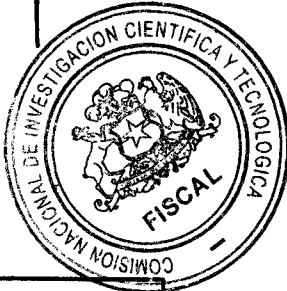
ORIGINAL



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



DEPTO. JURÍDICO
JVP/SMM



APRUEBA EL ACUERDO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA PARA FOMENTAR INVESTIGACIONES ASTRONÓMICAS ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT) DE CHILE Y LA CHERENKOV TELESCOPE ARRAY OBSERVATORY GGMBH (CTAO), HEILDEMBERG, ALEMANIA

UNIDAD JURIDICA II CRM	
JEFE	
22 ENE 2019	

AFECTA NUM. 02

SANTIAGO, 21 ENE 2019

VISTOS:

CONICYT - RECIBIDO Oficina de Partes
06 FEB 2019
LUIS GARATE P.

El Decreto Supremo N°491 de 1971 y el Decreto Supremo N° 76 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

- a. El documento *Acuerdo de Colaboración Científica para Fomentar Investigaciones Astronómicas entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - Chile y la Cherenkov Telescope Array Observatory GGMBH (CTAO) - Alemania*, por el cual las Partes se comprometen a Tiempo de Observación en el Proyecto CTA-Sur para Chile y a desarrollar una cooperación científica y tecnológica, con el propósito de promover la astronomía en Chile, además de desarrollar proyectos culturales, educacionales y sociales en la región.
- b. El Memorandum N° 27/2018, del 19 de diciembre de 2018 del Programa de Astronomía de CONICYT, y sus antecedentes, que solicita aprobar el texto precitado.
- c. Lo señalado en el numeral 10.4.1 de la Resolución N° 1.600/2008 y en el Dictamen N° 48.450 de 2009, ambas de la Contraloría General de la República, en orden a someter este tipo de actos administrativos a control previo de legalidad.
- d. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el DS N° 491/1971 y en el DS N° 76/2018, ambos del Ministerio de Educación.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

04 FEB 19
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

Oficina de Partes - CONICYT

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el documento *Acuerdo de Colaboración Científica para Fomentar Investigaciones Astronómicas entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – Chile y la Cherenkov Telescope Array Observatory GGMBH (CTAO) - Alemania.*
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra del presente *Acuerdo de Colaboración*, señalado en el numeral precedente, el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN CASTELLANO



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT



the observatory for
ground-based
gamma-ray astronomy

**ACUERDO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA PARA FOMENTAR INVESTIGACIONES
ASTRONÓMICAS
ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT)
DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Y
EL CHERENKOV TELESCOPE ARRAY OBSERVATORY GGMBH (CTAO), HEIDELBERG,
ALEMANIA**

En lo sucesivo denominados "Partes" y, por separado, como "Parte",

Considerando:

- El alto potencial de la cooperación en el campo de la astrofísica de rayos gamma de alta energía con base en tierra,
- Las nuevas y destacadas oportunidades científicas creadas por el observatorio Cherenkov Telescopio Array para la comunidad astronómica,
- El deseo de las comunidades científicas de las Partes de realizar investigaciones en este campo,
- El área de Paranal ha sido identificada como uno de los mejores sitios para CTA en el Hemisferio Sur,
- El Proyecto CTA-Sur consiste en una serie de telescopios Cherenkov de diferentes tamaños, incluidos dispositivos e infraestructura de calibración y monitoreo (CTA-Sur)
- El Acuerdo entre la República de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur sobre la instalación y operación del Proyecto CTA-Sur (Acuerdo Chile-ESO sobre CTA)

Las Partes por el presente acuerdan lo siguiente

**PRIMERO
Tiempo de Observación**

En reconocimiento de la capacidad de Chile como país anfitrión de la CTA, el diez por ciento (10%) del tiempo de observación en el Proyecto CTA-Sur otorgado a Chile en el Acuerdo Chile-ESO sobre la CTA se reservará para las propuestas científicamente meritorias de un científico afiliado a una institución chilena; dichas propuestas estarán sujetas al procedimiento de clasificación general TAC (Comité de asignación de tiempo) de CTAO.

CONICYT verificará la elegibilidad de cualquier propuesta que se aplique a la fracción del tiempo de observación de Chile y la comunicará a CTAO. Cualquier proyecto cuyo investigador principal sea un científico afiliado a una institución chilena, será considerado una propuesta chilena.

El diez (10) % de tiempo de observación en el sitio Sur se calculará en función del tiempo total de observación de CTA-Sur, incluidos los Programas de Ciencia Clave (KSP) y los tiempos posiblemente garantizados a otras instituciones. El diez (10) % se distribuirá de manera uniforme durante el período de observación disponible tanto como lo permita la posición de la fuente astronómica.

Los científicos chilenos recibirán los datos en el mismo formato y al mismo tiempo que los científicos de los países socios de CTAO y recibirán el mismo nivel de soporte técnico.

Chile podría dedicar una parte importante de su 10% de tiempo de observación a propuestas. De acuerdo con el alcance de esas propuestas, se les aplicarán las reglas de los Programas de Ciencia Clave de CTA (que se establecerán).

Las mismas reglas se aplicarán a las propuestas chilenas como a todas las demás propuestas, no se reservarán con anticipación fechas de observación específicas o regiones del cielo para ninguna propuesta.

Por cada período de observación de doce meses, CTAO establecerá un informe que muestre los tiempos de observación dedicados a los diversos proyectos (KSP, proyectos chilenos y otros) y proporcionará una copia a CONICYT.

SEGUNDO

Cooperación Científica y Tecnológica

Con el propósito de promover la astronomía nacional relacionada con los rayos gamma; y tecnologías relacionadas con la astronomía en Chile; y de desarrollar proyectos regionales, culturales, educativos y de divulgación relacionados con la ciencia y la astronomía, CTAO deberá realizar un pago anual de 200.000 Euros en base al costo de referencia para CTA-Sur de 150 Millones de Euros. Por cada 10 millones de euros de aumento de la inversión para CTA-Sur, más allá del costo de referencia, el monto del pago anual se ajustará automáticamente de acuerdo con el mismo porcentaje. Las bases para el cálculo serán los números de inversión anuales que el Director General informará al Consejo de CTAO.

El pago se efectuará por adelantado dentro del primer trimestre de cada año fiscal que comienza en enero. El primer pago se realizará en el año fiscal siguiente al inicio de la construcción, incluida la cantidad correspondiente a la fracción del año anterior siguiendo al inicio de la construcción. CTA notificará a CONICYT el comienzo de la construcción con un avance razonable.

Los montos de las inversiones de CTAO y de sus pagos, inicialmente en precios de 2018, se indexarán anualmente a un índice de inflación del 1,5% o según el índice de inflación a ser definido y generalmente aceptado en todo el proyecto CTA, cualquiera que sea mayor.

Los dos tercios de la suma mencionada de 200.000 Euros se pagarán a CONICYT, que creará un fondo chileno para el desarrollo relacionado a la astronomía (en lo sucesivo, el Fondo Chileno) y un tercio al Gobierno Regional de Antofagasta.

CONICYT será responsable del carácter auditable del Fondo chileno e informará a la CTAO en informes anuales escritos - que se enviarán a CTAO a fines de febrero de cada año subsiguiente - sobre los proyectos financiados por el Fondo Chileno.

La cantidad transferida a CONICYT se utilizará para los fines descritos en el primer párrafo de este artículo y puede incluir la entrega de becas por tiempo limitado a astrónomos, estudiantes, científicos, ingenieros y técnicos especializados que trabajen en proyectos astrofísicos de alta energía. Los recursos transferidos a CONICYT, por este acuerdo, serán registrados y administrados a través de fondos de Administración, en cuentas que se utilizan exclusivamente para estos recursos.

El CTAO será reconocido por CONICYT en todos los anuncios, materiales de divulgación y señales y placas permanentes que identifiquen las actividades respaldadas por el Fondo Chileno.

CTAO pondrá en contacto los institutos de investigación que son miembros del Consorcio de CTA con universidades chilenas que deseen cooperar con la visión de fomentar la astronomía de rayos gamma en Chile.

En caso de que CTAO establezca un programa para investigadores postdoctorales, al menos una posición de investigación postdoctoral se reservará para una institución chilena, en todo momento. CTAO notificará a CONICYT el nombre y la institución chilena del investigador postdoctoral.

El CTAO está planeando establecer una oficina de divulgación y educación con sede en Chile.

TERCERO Representación de CONICYT

Como se describe en el Art. 5 del acuerdo sobre la construcción, puesta en marcha y operación del Telescopio de Cherenkov (CTA) en el Sitio Paranal del Observatorio La Silla-Paranal de ESO en Chile, celebrado entre ESO y CTAO (el Acuerdo de Alojamiento ESO-CTAO), y con referencia al Artículo Seis del Acuerdo Chile-ESO sobre CTA, CONICYT designará a un miembro del Comité de Coordinación de CTA-Sur (CSCC) con el derecho de participar en todas las discusiones y votar sobre todos los asuntos, excepto aquellos que puedan involucrar relaciones entre CTA Sur y la República de Chile. Aplicando las reglas y decisiones del Consejo de CTAO, el CSCC decidirá sobre asuntos relacionados con el sitio de CTA-Sur.

Siguiendo la propuesta de CONICYT, CTAO designará un representante como parte del Comité Asesor de Ciencia y Tecnología (STAC) de CTAO según las Reglas de Procedimiento de STAC. Además, en consulta con la comunidad chilena y según la propuesta de CONICYT, CTAO, según las Reglas de CTAO TAC, designará una representación del 10%, o con al menos un miembro en el Comité de Asignación de Tiempo de CTA (TAC) y en sus posibles sub-paneles.

CUARTO Entrada en vigor y duración del presente Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el acuerdo respectivo, pero no antes que los (1) Acuerdo de Alojamiento ESO-CTAO y (2) el Acuerdo de Chile-ESO sobre CTA hayan entrado en vigor.

El presente Acuerdo permanecerá en vigencia durante cinco años y se renovará automáticamente por otros 10 años adicionales si no es terminado por una de las Partes por escrito al menos seis meses antes del vencimiento.

QUINTO CTAO Y ERIC

Las Partes son conscientes y reconocen que las actividades de CTA se transferirán de la sociedad de responsabilidad limitada actual según la ley alemana (CTAO gGmbH) a un Consorcio Europeo de Infraestructura de Investigación: el Observatorio de CTA ERIC (ERIC). CONICYT acepta la transferencia por CTAO de todos los derechos y obligaciones que se derivan de este Acuerdo al ERIC u otra organización constituida para estos fines, sin consentimiento adicional de CONICYT.

SEXTO DISPUTAS

Cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación de este acuerdo se resolverá entre las partes, de mutuo acuerdo, mediante negociación directa o por correspondencia, y la resolución se registrará por escrito.

Hecho en Santiago, Chile, el _ 2018, en cuatro (4) copias, dos en español y dos en inglés, en caso de controversia sobre la interpretación el texto en inglés prevalece, dos (2) copias serán conservadas por cada Parte.

POR CONICYT

POR CTAO

FIN TRANSCRIPCIÓN CASTELLANO

INICIO TRANSCRIPCIÓN INGLÉS



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



cherenkov
telescope
array

the observatory for
ground-based
gamma-ray astronomy

**AGREEMENT ON SCIENTIFIC COLLABORATION FOR FURTHERING ASTRONOMICAL
INVESTIGATIONS
BETWEEN
THE NATIONAL COMMISSION OF SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH
(CONICYT) OF THE REPUBLIC OF CHILE
AND
CHERENKOV TELESCOPE ARRAY OBSERVATORY GGMBH (CTAO), HEIDELBERG, GERMANY**

Hereinafter referred to as "Parties" and separately as "Party",

Considering

- The high potential of the cooperation in the field of ground-based high-energy gamma-ray astrophysics,
- The outstanding new scientific opportunities created by the Cherenkov Telescope Array Observatory for the astronomical community,
- The desire of the Parties' scientific communities to conduct research in this field,
- The Paranal area having been identified as one of the best sites for CTA in the Southern Hemisphere,
- The Project CTA-South consisting of an array of Cherenkov Telescopes of different size including calibration and monitoring devices and infrastructure (CTA-South)
- The Agreement between the Republic of Chile and the European Organisation for Astronomical Research in the Southern Hemisphere on the installation and operation of the Project CTA-South (Chile-ESO Agreement on CTA)

THE PARTIES HEREWITH AGREE TO THE FOLLOWING

**FIRST
Observing Time**

In acknowledgement of Chile's capacity as CTA host country, the ten percent (10 %) observing time in the Project CTA-South granted to Chile in the Chile-ESO Agreement on CTA will be reserved for scientifically meritorious proposals from a scientist affiliated with a Chilean institution; those proposals will be subject to the general TAC (Time Allocation Committee) ranking procedure of CTAO.

CONICYT will verify the eligibility of any proposal applying to the fraction of Chilean observing time and will communicate it to CTAO. Any project whose principal investigator is a scientist affiliated with a Chilean institution, will be considered a Chilean proposal.

The ten (10) % observing time on the Southern site will be calculated based on the total observing time of CTA-South including Key Science Programs (KSPs) and times possibly guaranteed to other institutions. The ten (10) % shall be evenly distributed over the available observing period as much as astronomical source position allows.

Chilean scientists shall receive data in the same format and at the same time as scientists from CTAO shareholder countries and shall receive the same level of technical support.

Chile could dedicate an important part of its 10% observing time to a proposal. According to those proposals's scope, the CTA-Key Science Project rules (to be established) shall apply to them.

The same rules shall apply to Chilean proposals as to all other proposals, no specific observation dates or regions of the sky shall be reserved in advance for any proposal.

For every twelve months observation period CTAO will establish a report showing the observing times dedicated to the various projects (KSPs, Chilean and other projects) and shall provide a copy to CONICYT.

SECOND Scientific and Technological Cooperation

For the purposes of furthering national gamma ray related astronomy; and astronomy related technologies in Chile; and of developing regional, cultural, educational and outreach projects related to science and astronomy, CTAO shall make an annual payment of 200,000 EURO based on the reference cost for CTA-South of 150 MEURO. For every 10 million Euros increase of the investment for CTA-South, beyond the reference cost, the annual payment amount shall be automatically adjusted accordingly by the same percentage. Basis for calculation will be the annual investment numbers to be reported to CTAO Council by the Director General.

The payment shall be effected in advance within the first quarter of each fiscal year starting in January. The first payment shall be made in the fiscal year following the beginning of the construction, including the amount corresponding to the fraction of the previous year following the beginning of the construction. CTA will notify CONICYT the beginning of the construction with reasonable advance.

The amounts of CTAO's investments and of its payments, initially in 2018 prices, shall be indexed annually at an inflation index of 1.5% or according to the inflation index to be defined for and generally accepted throughout the CTA project – whichever is higher.

The two thirds of the aforementioned amount of 200,000 EURO will be paid to CONICYT, who will create a Chilean fund for astronomy-related development (hereafter Chilean Fund) and one third to the Regional Government of Antofagasta.

CONICYT will be responsible for the auditable character of the Chilean Fund and shall inform CTAO in annual written reports – to be provided to CTAO by the end of February of each subsequent year - about the projects funded by the Chilean Fund.

The amount transferred to CONICYT will be used for the purposes as described in the first paragraph of this article and may include the granting of limited time scholarships to Chilean astronomers, students, scientists, engineers and specialised technicians working on high energy astrophysical projects. The resources transferred to CONICYT, by this agreement, will be registered and administered through funds in Administration, in accounts exclusively used for these resources.

CTAO will be recognized by CONICYT in all announcements, outreach materials and permanent signs and plaques identifying activities supported by the Chilean Fund.

CTAO will put in contact research institutes that are members of the CTA Consortium with Chilean universities wishing to cooperate with the view of fostering gamma ray astronomy in Chile.

In case CTAO will establish a program for postdoctoral researchers, at least one postdoctoral research position will be reserved for a Chilean institution, at any given time. CTAO will notify CONICYT the name and Chilean institution of the postdoctoral researcher.

CTAO is planning to establish an outreach and education office based in Chile.

THIRD CONICYT Representation

As outlined in Art.5 of the Agreement on the construction, commissioning and operation of the Cherenkov Telescope Array (CTA) at the Paranal Site of the ESO La Silla Paranal Observatory in Chile, entered into between ESO and CTAO (the ESO CTAO Hosting Agreement), and with reference to Article Six of the Chile-ESO Agreement on CTA, CONICYT will appoint one member to the CTA-South Coordination Committee (CSCC) with the right to participate in all discussions and vote on all matters except those which might involve relations between CTA South and the Republic of Chile. Applying the rules and decisions of CTAO Council, the CSCC will decide on matters related to the CTA-South site.

Following CONICYT's proposal CTAO will appoint one representative as part of the CTAO Science and Technology Advisory Committee (STAC) as per STAC Rules of Procedure. Also, in consultation with the Chilean community and upon CONICYT's proposal CTAO, as per CTAO TAC Rules, will appoint a 10% representation, but at least one member in the CTA-Time Allocation Committee (TAC) and in its potential sub-panels.

FOURTH Entry into force and Duration of this Agreement

This Agreement will become effective on the date of full processing of the administrative act that approves the respective agreement, but not before (1) the ESO CTAO Hosting Agreement and (2) Chile-ESO Agreement on CTA will have come into force.

This Agreement shall remain in effect for five years and shall be automatically renewed by further 10 years' periods if it is not terminated in writing by one of the Parties at least six months before expiry.

FIFTH CTAO ERIC

The Parties are aware and recognise that the activities of CTA shall be transferred from the current limited liability company under German law (CTAO gGmbH) to a European Research Infrastructure Consortium – the CTA Observatory ERIC (the ERIC). CONICYT agrees to the transfer by CTAO of all rights and obligation borne by this Agreement to the ERIC or another organization constituted for these purposes, with no further consent from CONICYT required.

SIXTH DISPUTES

Any dispute arising from the interpretation or implementation of this agreement shall be resolved between the parties, by mutual agreement, through direct negotiation or by correspondence and the resolution shall be recorded in writing.

Done in Santiago, Chile, on__ 2018, in four (4) copies, two in the Spanish and two in the English languages - in case of a controversy about the interpretation the English text prevailing - , two (2) copies being kept by each Party.

FOR CONICYT

FOR CTAO

FIN TRANSCRIPCIÓN INGLÉS

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



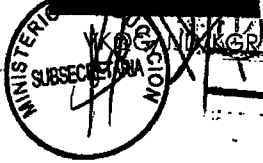
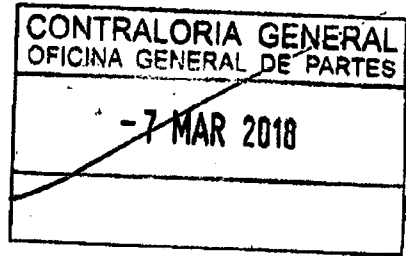
ANEXOS:

- Texto original del *Acuerdo de Colaboración Científica para Fomentar Investigaciones Astronómicas entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica – Chile y la Cherenkov Telescope Array Observatory GGMBH (CTAO) - Alemania.*
- El Memorandum PCI N° 27/2018.
- Personerías del Director Ejecutivo de CONICYT y del representante de CTAO.

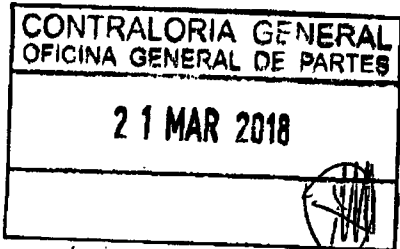
TRAMITACIÓN:

- Dirección Ejecutiva de CONICYT
- Oficina de Partes
- Contraloría General de la República

C 559/2018



RENUOVA NOMBRAMIENTO DE DON CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA, EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT).



Solicitud N° 183

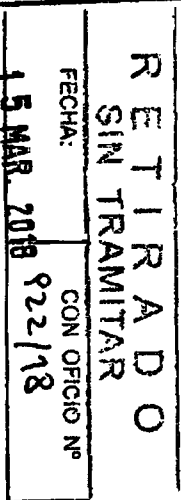
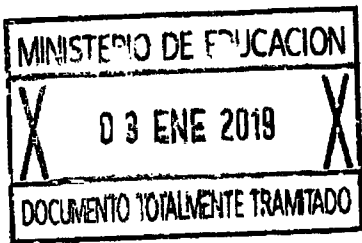
SANTIAGO,



DECRETO SUPREMO N°

27.FEB2018*

VISTO:



Oficina de Partes - CONICYT

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 491, de 1971, de Educación; en el Decreto N° 2.186, de 2014, de Hacienda, que Fija el Porcentaje de Alta Dirección Pública para el Cargo que Indica; en el Decreto Supremo N° 97, de 2015, de Educación, que nombra a don Christian Nicolai Orellana, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación científica y Tecnológica; en el Of. Ord. N° 43, de

2018, de Educación, por el que se comunica la renovación en el cargo a don Christian Nicolai Orellana; en la Resolución Exenta N° 4.581, de 22 de septiembre de 2016, de Educación, se regularizó y aprobó el convenio de desempeño del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; en la Resolución Exenta N° 2.115, de 8 de mayo de 2017, de este origen, por la que se aprobó una modificación al Convenio de Desempeño del señalado Director Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Título IV del D.S. N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; en los Of. Ord. N°s 348, de 3 de febrero de 2017 y, 2.021, de 11 de julio de 2017, ambos de la División de Planificación y Presupuesto, de la Subsecretaría de Educación; en los Of. Ord. N°s 82, de 15 de febrero de 2017 y, 512, de 14 de agosto de 2017, de este origen; en las Resoluciones Exentas N°s 1.133 y, 5.232, ambas 2017, de Educación, por las que se aprobó el grado de cumplimiento global de las metas de convenio de desempeño para altos directivos públicos, establecido en la Ley N° 19.882, correspondiente al primer y segundo año de gestión del señalado Directivo; y, en las Resoluciones N°s 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 491, de 1971, de Educación, que Modifica el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación científica y Tecnológica y Fija su Texto Refundido, establece que ésta tiene la función de asesorar a la Sra. Presidenta de la República, y del mismo modo, debe desarrollar, promover y fomentar la ciencia y tecnología en Chile.

Que, por su parte, en su artículo 7, dispone que su Dirección Superior, le corresponde al Consejo, el cual se integra de la siguiente manera: un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario Ejecutivo; cuatro representantes de la Presidenta de la República; el (la) Ministro (a) de Educación Pública o la persona que este (a) designe; el (la) Director (a) de la Oficina de Planificación Nacional o la persona que este designe; y cuatro Presidentes de Secciones, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18.

Al efecto, son de exclusiva confianza de la Presidenta de la República, el Presidente; el vicepresidente; el Secretario Ejecutivo (actualmente Director Ejecutivo); y, los representantes de la Presidenta de la República.

Que en ese contexto, mediante el Decreto N° 97, de 2015, de Educación, se nombró a don Christian Nicolai Orellana, en el cargo de Director Ejecutivo de la mentada entidad, por un periodo de 3 años, a contar del día 16 de marzo de 2015.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexagésimo primero de la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, mediante la Resolución Exenta N° 4.581, de 22 de septiembre de 2016, de

Educación, se regularizó y aprobó el convenio de desempeño del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, ya individualizado.

Que, posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 2.115, de 8 de mayo de 2017, de este origen, se aprobó una modificación al Convenio de Desempeño del señalado Director Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el Título IV del D.S. N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda.

De esta manera, por medio de los Of. Ord. N°s 348, de 3 de febrero de 2017 y, 2.021, de 11 de julio de 2017, ambos de la División de Planificación y Presupuesto, de la Subsecretaría de Educación, se informa a la Sra. Ministra de Educación que, verificados los antecedentes, el Sr. Director Ejecutivo ya individualizado, dio cumplimiento al 100% de las metas comprometidas para su primer y segundo año de gestión, respectivamente; por su parte, la Sra. Ministra de Educación, por Of. Ord. N°s 82, de 15 de febrero de 2017 y, 512, de 14 de agosto de 2017, dio por cumplido y aprobado en un 100% el convenio de Desempeño de la persona indicada, también para el primero y segundo año, respectivamente.

Así, por lo antes expuesto, mediante las Resoluciones Exentas N°s 1.133 y, 5.232 ambas 2017, de Educación, se aprobó el grado de cumplimiento global de las metas de convenio de desempeño para altos directivos públicos, establecido en la Ley N° 19.882, correspondiente al primer y segundo año de gestión del mismo Directivo.

Finalmente, en lo relativo al grado de cumplimiento correspondiente al tercer año de gestión, es preciso indicar que se encuentra en plena ejecución, por lo que no es factible acreditarlo aún.

Que, en definitiva, es posible establecer que el aludido Directivo indicado ha cumplido con el 100% de sus metas estratégicas y objetivos comprometidos en el Convenio de Desempeño suscrito con la Sra. Ministra de Educación, correspondiente a su periodo de gestión.

Luego, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo, del artículo quincuagésimo séptimo de la mentada norma, los nombramientos tendrán una duración de tres años y la autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

Asimismo, su inciso tercero señala que, la decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

Que, al efecto, mediante el Of. Ord. N° 43, de 2018, de la Sra. Ministra de Educación, se señala que de acuerdo a las evaluaciones presentadas y por el buen desempeño de su cargo, se ha adoptado la decisión de renovar en su designación a don Christian Nicolai Orellana, como Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

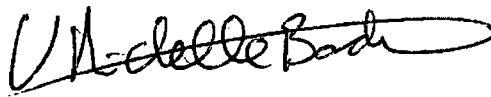
Que, por su parte, el Decreto N° 2.186, de 2014, del Ministerio de Hacienda, establece el porcentaje de asignación de alta Dirección Pública, para el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, y lo fija en un 50%.

Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

DECRETO:

- I. **Renúvase el nombramiento** de don **Christian Nicolai Orellana**, RUT N° 6.069.948-8, de profesión Ingeniero Civil Electricista, en el cargo de Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, Directivo Grado 3 de la Escala Fiscalizadora de Sueldos de Primer Nivel Jerárquico de Alta Dirección Pública, con residencia en Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la Ley N° 19.882, a contar del 17 de marzo de 2018; sin perjuicio de la facultad de ser renovado en el cargo por segunda vez, si así correspondiere.
- II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada, deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.
- III. Tendrá derecho a percibir un 50% de asignación de Alta Dirección Pública, de conformidad al Decreto N° 2.186, de 2014, del Ministerio de Hacienda.
- IV. El gasto que demande el presente Decreto, se imputará a la Partida 09, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 21, Item 01, Asignación 001, de Gastos de Sueldos y Sobresueldos del Personal de Planta de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.
- V. Archívese a continuación del Decreto N° 97, de 2015, de Educación.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORÁNDUM Nº 27/2018

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	559
FECHA	19/12/18
HORA

A : SR. JUAN VIAL
Fiscal Departamento Jurídico

DE : SR. LUIS CHAVARRÍA
Director Programa de Astronomía

REF. : SOLICITA APROBAR ACUERDO CONICYT-CTAO.

FECHA : Santiago, 19 de diciembre de 2018.

Me permito solicitar a usted que se dicte resolución afecta que apruebe el acuerdo entre CONICYT y CTAO, que describe los términos para la llegada de los telescopios de detección de radiación de altas energías llamado Cherenkov Telescope Array.

Por lo mencionado, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- 1) Dos copias del acuerdo CONICYT-CTAO firmado, en sus versiones en español e inglés.
- 2) Documento que justifica la representación legal del firmante por parte de CTAO.

Dr. Luis Agustín Chavarría Garrido
Director
Programa de Astronomía
CONICYT

Announcement

Federico Ferrini Begins Tenure as CTA Managing Director

Download full release: PDF / 300 KB (https://www.cta-observatory.org/wp-content/uploads/2018/03/F.Ferrini_FINAL.docx)



© Cyril Frésillon / CNRS Photothèque

On 1 March 2018, Prof. Federico Ferrini became CTA's new Managing Director, succeeding Prof. Ueli Straumann who has served since 2016.

Beyond his deep experience in the field of astrophysics, Ferrini brings extensive knowledge in the management of large international scientific projects. After dedicating more than 30 years to astrophysics research and teaching at the University of Pisa, which included directing the Astronomy and Astrophysics Group, Ferrini was named Director of the European Gravitational Observatory (EGO) in 2011. As director, he fostered the collaboration and technical advancement of the VIRGO interferometric antenna – one of the three largest gravitational detectors in the world. Some of his other professional positions have included Scientific Attaché at the Permanent Mission of Italy in Geneva and Chair of

both the CERN Pension Fund Governing Board and Investment Committee.

At this critical point of the CTA project, we look forward to receiving bringing his long-standing experience on the VIRGO project to build on the progress made by Ueli in the construction of what will be the world's preeminent observatory for studying the high-energy Universe," said Gabriel Chardin, Chair of the CTA Council.

During his three-year tenure, Ferrini intends to apply his leadership and enthusiasm to the CTA construction project with the goal of bringing its vast scientific potential closer to reality.

"It is an honour to be selected to help lead CTA as it prepares for construction and begins building telescopes on site," said Ferrini. "CTA is a major pillar for the future of astro-particle physics, and I look forward to collaborating with the highly-motivated people who have contributed to bringing CTA to this exciting point in its development. My predecessor, Ueli, is one of those people — he has done outstanding work forging a path to achieving CTA's ambitious objectives, and I plan to continue following that path."

Related Articles



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT



cherenkov
telescope
array

the observatory for
ground-based
gamma-ray astronomy

**ACUERDO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA PARA FOMENTAR INVESTIGACIONES
ASTRONÓMICAS
ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT) DE
LA REPÚBLICA DE CHILE
Y
LA CHERENKOV TELESCOPE ARRAY OBSERVATORY GGMBH (CTAO), HEIDELBERG,
ALEMANIA**

En lo sucesivo denominados "Partes" y, por separado, como "Parte",

Considerando:

- El alto potencial de la cooperación en el campo de la astrofísica de rayos gamma de alta energía con base en tierra,
- Las nuevas y destacadas oportunidades científicas creadas por el Observatorio Cherenkov Telescopio Array para la comunidad astronómica,
- El deseo de las comunidades científicas de las Partes de realizar investigaciones en este campo,
- El área de Paranal ha sido identificada como uno de los mejores sitios para CTA en el Hemisferio Sur,
- El Proyecto CTA-Sur consiste en una serie de telescopios Cherenkov de diferentes tamaños, incluidos dispositivos e infraestructura de calibración y monitoreo (CTA-Sur)
- El Acuerdo entre la República de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur sobre la instalación y operación del Proyecto CTA-Sur (Acuerdo Chile-ESO sobre CTA)

Las Partes por el presente acuerdan lo siguiente

**PRIMERO
Tiempo de Observación**

En reconocimiento de la capacidad de Chile como país anfitrión de la CTA, el diez por ciento (10%) del tiempo de observación en el Proyecto CTA-Sur otorgado a Chile en el Acuerdo Chile-ESO sobre la CTA se reservará para las propuestas científicamente meritorias de un científico afiliado a una institución chilena; dichas propuestas estarán sujetas al procedimiento de clasificación general del TAC (Comité de asignación de tiempo) de CTAO.

CONICYT verificará la elegibilidad de cualquier propuesta que se aplique a la fracción del tiempo de observación de Chile y la comunicará a CTAO. Cualquier proyecto cuyo investigador principal sea un científico afiliado a una institución chilena, será considerado una propuesta chilena.



El diez (10) % de tiempo de observación en el sitio Sur se calculará en función del tiempo total de observación de CTA-Sur, incluidos los Programas de Ciencia Clave (KSP) y los tiempos posiblemente garantizados a otras instituciones. El diez (10) % se distribuirá de manera uniforme durante el período de observación disponible tanto como lo permita la posición de la fuente astronómica.

Los científicos chilenos recibirán los datos en el mismo formato y al mismo tiempo que los científicos de los países socios de CTAO y recibirán el mismo nivel de soporte técnico.

Chile podría dedicar una parte importante de su 10% de tiempo de observación a una propuesta. De acuerdo con el alcance de esas propuestas, se les aplicarán las reglas de los Programas de Ciencia Clave de CTA (que se establecerán).

Las mismas reglas se aplicarán a las propuestas chilenas como a todas las demás propuestas, no se reservarán con anticipación fechas de observación específicas o regiones del cielo para ninguna propuesta.

Por cada período de observación de doce meses, CTAO establecerá un informe que muestre los tiempos de observación dedicados a los diversos proyectos (KSPs, proyectos chilenos y otros) y proporcionará una copia a CONICYT.

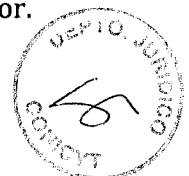
SEGUNDO

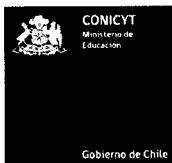
Cooperación Científica y Tecnológica

Con el propósito de promover la astronomía nacional relacionada con los rayos gamma; y tecnologías relacionadas con la astronomía en Chile; y de desarrollar proyectos regionales, culturales, educativos y de divulgación relacionados con la ciencia y la astronomía, CTAO deberá realizar un pago anual de 200.000 Euros en base al costo de referencia para CTA-Sur de 150 Millones de Euros. Por cada 10 millones de euros de aumento de la inversión para CTA-Sur, más allá del costo de referencia, el monto del pago anual se ajustará automáticamente de acuerdo con el mismo porcentaje. Las bases para el cálculo serán los números de inversión anuales que el Director General informará al Consejo de CTAO.

El pago se efectuará por adelantado dentro del primer trimestre de cada año fiscal que comienza en enero. El primer pago se realizará en el año fiscal siguiente al inicio de la construcción, incluida la cantidad correspondiente a la fracción del año anterior siguiendo al inicio de la construcción. CTA notificará a CONICYT el comienzo de la construcción con un avance razonable.

Los montos de las inversiones de CTAO y de sus pagos, inicialmente en precios de 2018, se indexarán anualmente a un índice de inflación del 1,5% o según el índice de inflación a ser definido y generalmente aceptado en todo el proyecto CTA, cualquiera que sea mayor.





Los dos tercios de la suma mencionada de 200.000 Euros se pagarán a CONICYT, que creará un fondo chileno para el desarrollo relacionado a la astronomía (en lo sucesivo, el Fondo Chileno) y un tercio al Gobierno Regional de Antofagasta.

CONICYT será responsable del carácter auditable del Fondo Chileno e informará a la CTAO en informes anuales escritos - que se enviarán a CTAO a fines de febrero de cada año subsiguiente - sobre los proyectos financiados por el Fondo Chileno.

La cantidad transferida a CONICYT se utilizará para los fines descritos en el primer párrafo de este artículo y puede incluir la entrega de becas por tiempo limitado a astrónomos, estudiantes, científicos, ingenieros y técnicos especializados chilenos que trabajen en proyectos astrofísicos de alta energía. Los recursos transferidos a CONICYT, por este acuerdo, serán registrados y administrados a través de fondos de Administración, en cuentas que se utilizan exclusivamente para estos recursos.

El CTAO será reconocido por CONICYT en todos los anuncios, materiales de divulgación y señales y placas permanentes que identifiquen las actividades respaldadas por el Fondo Chileno.

CTAO pondrá en contacto los institutos de investigación que son miembros del Consorcio de CTA con universidades chilenas que deseen cooperar con la visión de fomentar la astronomía de rayos gamma en Chile.

En caso de que CTAO establezca un programa para investigadores postdoctorales, al menos una posición de investigación postdoctoral se reservará para una institución chilena, en todo momento. CTAO notificará a CONICYT el nombre y la institución chilena del investigador postdoctoral.

El CTAO está planeando establecer una oficina de divulgación y educación con sede en Chile.

TERCERO

Representación de CONICYT

Como se describe en el Art. 5 del acuerdo sobre la construcción, puesta en marcha y operación del Cherenkov Telescope Array (CTA) en el Sitio Paranal del Observatorio La Silla-Paranal de ESO en Chile, celebrado entre ESO y CTAO (el Acuerdo de Alojamiento ESO-CTAO), y con referencia al Artículo Seis del Acuerdo Chile-ESO sobre CTA, CONICYT designará a un miembro del Comité de Coordinación de CTA-Sur (CSCC) con el derecho de participar en todas las discusiones y votar sobre todos los asuntos, excepto aquellos que puedan involucrar relaciones entre CTA Sur y la República de Chile. Aplicando las reglas y decisiones del Consejo de CTAO, el CSCC decidirá sobre asuntos relacionados con el sitio de CTA-Sur.

Siguiendo la propuesta de CONICYT, CTAO designará un representante como parte del Comité Asesor de Ciencia y Tecnología (STAC) de CTAO según las Reglas de Procedimiento de STAC. Además, en consulta con la comunidad chilena y según la propuesta de CONICYT, CTAO, según las Reglas de CTAO TAC, designará una representación del 10%, o con al menos un miembro en el Comité de Asignación de Tiempo de CTA (TAC) y en sus posibles sub-paneles.



CUARTO

Entrada en vigor y duración del presente Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el acuerdo respectivo, pero no antes que los (1) Acuerdo de Alojamiento ESO-CTAO y (2) el Acuerdo de Chile-ESO sobre CTA hayan entrado en vigor.

El presente Acuerdo permanecerá en vigencia durante cinco años y se renovará automáticamente por otros 10 años adicionales si no es terminado por una de las Partes por escrito al menos seis meses antes del vencimiento.

QUINTO CTAO Y ERIC

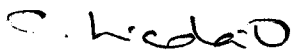
Las Partes son conscientes y reconocen que las actividades de CTA se transferirán de la sociedad de responsabilidad limitada actual según la ley alemana (CTAO gGmbH) a un Consorcio Europeo de Infraestructura de Investigación: el Observatorio de CTA ERIC (ERIC). CONICYT acepta la transferencia por CTAO de todos los derechos y obligaciones que se derivan de este Acuerdo al ERIC u otra organización constituida para estos fines, sin consentimiento adicional de CONICYT.

SEXTO DISPUTAS

Cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación de este acuerdo se resolverá entre las partes, de mutuo acuerdo, mediante negociación directa o por correspondencia, y la resolución se registrará por escrito.

Hecho en Santiago, Chile, el 17 de diciembre de 2018, en cuatro (4) copias, dos en español y dos en inglés, en caso de controversia sobre la interpretación el texto en inglés prevalece, dos (2) copias serán conservadas por cada Parte.

POR CONICYT

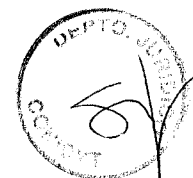


Christian Nicolai Orellana
Director Ejecutivo

POR CTAO



Federico Ferrini
Managing Director





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



cherenkov
telescope
array

the observatory for
ground-based
gamma-ray astronomy

**AGREEMENT ON SCIENTIFIC COLLABORATION FOR FURTHERING ASTRONOMICAL
INVESTIGATIONS
BETWEEN
THE NATIONAL COMMISSION OF SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH (CONICYT)
OF THE REPUBLIC OF CHILE
AND
CHERENKOV TELESCOPE ARRAY OBSERVATORY GGMBH (CTAO), HEIDELBERG, GERMANY**

Hereinafter referred to as “Parties” and separately as “Party”,

Considering

- The high potential of the cooperation in the field of ground-based high-energy gamma-ray astrophysics,
- The outstanding new scientific opportunities created by the Cherenkov Telescope Array Observatory for the astronomical community,
- The desire of the Parties’ scientific communities to conduct research in this field,
- The Paranal area having been identified as one of the best sites for CTA in the Southern Hemisphere,
- The Project CTA-South consisting of an array of Cherenkov Telescopes of different size including calibration and monitoring devices and infrastructure (CTA-South)
- The Agreement between the Republic of Chile and the European Organisation for Astronomical Research in the Southern Hemisphere on the installation and operation of the Project CTA-South (Chile-ESO Agreement on CTA)

THE PARTIES HEREWITH AGREE TO THE FOLLOWING

**FIRST
Observing Time**

In acknowledgement of Chile’s capacity as CTA host country, the ten percent (10 %) observing time in the Project CTA-South granted to Chile in the Chile-ESO Agreement on CTA will be reserved for scientifically meritorious proposals from a scientist affiliated with a Chilean institution; those proposals will be subject to the general TAC (Time Allocation Committee) ranking procedure of CTAO.





CONICYT will verify the eligibility of any proposal applying to the fraction of Chilean observing time and will communicate it to CTAO. Any project whose principal investigator is a scientist affiliated with a Chilean institution, will be considered a Chilean proposal.

The ten (10) % observing time on the Southern site will be calculated based on the total observing time of CTA-South including Key Science Programs (KSPs) and times possibly guaranteed to other institutions. The ten (10) % shall be evenly distributed over the available observing period as much as astronomical source position allows.

Chilean scientists shall receive data in the same format and at the same time as scientists from CTAO shareholder countries and shall receive the same level of technical support.

Chile could dedicate an important part of its 10% observing time to a proposal. According to those proposals's scope, the CTA-Key Science Project rules (to be established) shall apply to them.

The same rules shall apply to Chilean proposals as to all other proposals, no specific observation dates or regions of the sky shall be reserved in advance for any proposal.

For every twelve months observation period CTAO will establish a report showing the observing times dedicated to the various projects (KSPs, Chilean and other projects) and shall provide a copy to CONICYT.

SECOND Scientific and Technological Cooperation

For the purposes of furthering national gamma ray related astronomy; and astronomy related technologies in Chile; and of developing regional, cultural, educational and outreach projects related to science and astronomy, CTAO shall make an annual payment of 200,000 EURO based on the reference cost for CTA-South of 150 MEURO. For every 10 million Euros increase of the investment for CTA-South, beyond the reference cost, the annual payment amount shall be automatically adjusted accordingly by the same percentage. Basis for calculation will be the annual investment numbers to be reported to CTAO Council by the Director General.

The payment shall be effected in advance within the first quarter of each fiscal year starting in January. The first payment shall be made in the fiscal year following the beginning of the construction, including the amount corresponding to the fraction of the previous year following the beginning of the construction. CTA will notify CONICYT the beginning of the construction with reasonable advance.

The amounts of CTAO's investments and of its payments, initially in 2018 prices, shall be indexed





annually at an inflation index of 1.5% or according to the inflation index to be defined for and generally accepted throughout the CTA project – whichever is higher.

The two thirds of the aforementioned amount of 200,000 EURO will be paid to CONICYT, who will create a Chilean fund for astronomy-related development (hereafter Chilean Fund) and one third to the Regional Government of Antofagasta.

CONICYT will be responsible for the auditable character of the Chilean Fund and shall inform CTAO in annual written reports – to be provided to CTAO by the end of February of each subsequent year - about the projects funded by the Chilean Fund.

The amount transferred to CONICYT will be used for the purposes as described in the first paragraph of this article and may include the granting of limited time scholarships to Chilean astronomers, students, scientists, engineers and specialised technicians working on high energy astrophysical projects. The resources transferred to CONICYT, by this agreement, will be registered and administered through funds in Administration, in accounts exclusively used for these resources.

CTAO will be recognized by CONICYT in all announcements, outreach materials and permanent signs and plaques identifying activities supported by the Chilean Fund.

CTAO will put in contact research institutes that are members of the CTA Consortium with Chilean universities wishing to cooperate with the view of fostering gamma ray astronomy in Chile.

In case CTAO will establish a program for postdoctoral researchers, at least one postdoctoral research position will be reserved for a Chilean institution, at any given time. CTAO will notify CONICYT the name and Chilean institution of the postdoctoral researcher.

CTAO is planning to establish an outreach and education office based in Chile.

THIRD CONICYT Representation

As outlined in Art.5 of the Agreement on the construction, commissioning and operation of the Cherenkov Telescope Array (CTA) at the Paranal Site of the ESO La Silla Paranal Observatory in Chile, entered into between ESO and CTAO (the ESO CTAO Hosting Agreement), and with reference to Article Six of the Chile-ESO Agreement on CTA, CONICYT will appoint one member to the CTA-South Coordination Committee (CSCC) with the right to participate in all discussions and vote on all matters except those which might involve relations between CTA South and the Republic of Chile. Applying the rules and decisions of CTAO Council, the CSCC will decide on matters related to the CTA-South site.





Following CONICYT's proposal CTAO will appoint one representative as part of the CTAO Science and Technology Advisory Committee (STAC) as per STAC Rules of Procedure. Also, in consultation with the Chilean community and upon CONICYT's proposal CTAO, as per CTAO TAC Rules, will appoint a 10% representation, but at least one member in the CTA-Time Allocation Committee (TAC) and in its potential sub-panels.

FOURTH Entry into force and Duration of this Agreement

This Agreement will become effective on the date of full processing of the administrative act that approves the respective agreement, but not before (1) the ESO CTAO Hosting Agreement and (2) Chile-ESO Agreement on CTA will have come into force.

This Agreement shall remain in effect for five years and shall be automatically renewed by further 10 years' periods if it is not terminated in writing by one of the Parties at least six months before expiry.

FIFTH CTAO ERIC

The Parties are aware and recognise that the activities of CTA shall be transferred from the current limited liability company under German law (CTAO gGmbH) to a European Research Infrastructure Consortium – the CTA Observatory ERIC (the ERIC). CONICYT agrees to the transfer by CTAO of all rights and obligation borne by this Agreement to the ERIC or another organization constituted for these purposes, with no further consent from CONICYT required.

SIXTH DISPUTES

Any dispute arising from the interpretation or implementation of this agreement shall be resolved between the parties, by mutual agreement, through direct negotiation or by correspondence and the resolution shall be recorded in writing.





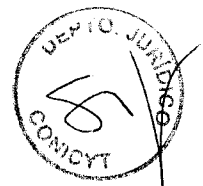
Done in Santiago, Chile, on December the 17th, 2018, in four (4) copies, two in the Spanish and two in the English languages - in case of a controversy about the interpretation the English text prevailing - , two (2) copies being kept by each Party.

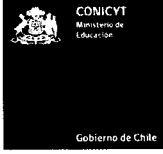
FOR CONICYT

FOR CTAO

Christian Nicolai Orellana
Executive Director

Federico Ferrini
Managing Director





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



cherenkov
telescope
array

the observatory for
ground-based
gamma-ray astronomy

**ACUERDO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA PARA FOMENTAR INVESTIGACIONES
ASTRONÓMICAS
ENTRE
LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (CONICYT) DE
LA REPÚBLICA DE CHILE
Y
LA CHERENKOV TELESCOPE ARRAY OBSERVATORY GGMBH (CTAO), HEIDELBERG,
ALEMANIA**

En lo sucesivo denominados "Partes" y, por separado, como "Parte",

Considerando:

- El alto potencial de la cooperación en el campo de la astrofísica de rayos gamma de alta energía con base en tierra,
- Las nuevas y destacadas oportunidades científicas creadas por el Observatorio Cherenkov Telescopio Array para la comunidad astronómica,
- El deseo de las comunidades científicas de las Partes de realizar investigaciones en este campo,
- El área de Paranal ha sido identificada como uno de los mejores sitios para CTA en el Hemisferio Sur,
- El Proyecto CTA-Sur consiste en una serie de telescopios Cherenkov de diferentes tamaños, incluidos dispositivos e infraestructura de calibración y monitoreo (CTA-Sur)
- El Acuerdo entre la República de Chile y la Organización Europea para la Investigación Astronómica en el Hemisferio Sur sobre la instalación y operación del Proyecto CTA-Sur (Acuerdo Chile-ESO sobre CTA)

Las Partes por el presente acuerdan lo siguiente

**PRIMERO
Tiempo de Observación**

En reconocimiento de la capacidad de Chile como país anfitrión de la CTA, el diez por ciento (10%) del tiempo de observación en el Proyecto CTA-Sur otorgado a Chile en el Acuerdo Chile-ESO sobre la CTA se reservará para las propuestas científicamente meritorias de un científico afiliado a una institución chilena; dichas propuestas estarán sujetas al procedimiento de clasificación general del TAC (Comité de asignación de tiempo) de CTAO.

CONICYT verificará la elegibilidad de cualquier propuesta que se aplique a la fracción del tiempo de observación de Chile y la comunicará a CTAO. Cualquier proyecto cuyo investigador principal sea un científico afiliado a una institución chilena, será considerado una propuesta chilena.



El diez (10) % de tiempo de observación en el sitio Sur se calculará en función del tiempo total de observación de CTA-Sur, incluidos los Programas de Ciencia Clave (KSP) y los tiempos posiblemente garantizados a otras instituciones. El diez (10) % se distribuirá de manera uniforme durante el período de observación disponible tanto como lo permita la posición de la fuente astronómica.

Los científicos chilenos recibirán los datos en el mismo formato y al mismo tiempo que los científicos de los países socios de CTAO y recibirán el mismo nivel de soporte técnico.

Chile podría dedicar una parte importante de su 10% de tiempo de observación a una propuesta. De acuerdo con el alcance de esas propuestas, se les aplicarán las reglas de los Programas de Ciencia Clave de CTA (que se establecerán).

Las mismas reglas se aplicarán a las propuestas chilenas como a todas las demás propuestas, no se reservarán con anticipación fechas de observación específicas o regiones del cielo para ninguna propuesta.

Por cada período de observación de doce meses, CTAO establecerá un informe que muestre los tiempos de observación dedicados a los diversos proyectos (KSPs, proyectos chilenos y otros) y proporcionará una copia a CONICYT.

SEGUNDO

Cooperación Científica y Tecnológica

Con el propósito de promover la astronomía nacional relacionada con los rayos gamma; y tecnologías relacionadas con la astronomía en Chile; y de desarrollar proyectos regionales, culturales, educativos y de divulgación relacionados con la ciencia y la astronomía, CTAO deberá realizar un pago anual de 200.000 Euros en base al costo de referencia para CTA-Sur de 150 Millones de Euros. Por cada 10 millones de euros de aumento de la inversión para CTA-Sur, más allá del costo de referencia, el monto del pago anual se ajustará automáticamente de acuerdo con el mismo porcentaje. Las bases para el cálculo serán los números de inversión anuales que el Director General informará al Consejo de CTAO.

El pago se efectuará por adelantado dentro del primer trimestre de cada año fiscal que comienza en enero. El primer pago se realizará en el año fiscal siguiente al inicio de la construcción, incluida la cantidad correspondiente a la fracción del año anterior siguiendo al inicio de la construcción. CTA notificará a CONICYT el comienzo de la construcción con un avance razonable.

Los montos de las inversiones de CTAO y de sus pagos, inicialmente en precios de 2018, se indexarán anualmente a un índice de inflación del 1,5% o según el índice de inflación a ser definido y generalmente aceptado en todo el proyecto CTA, cualquiera que sea mayor.





Los dos tercios de la suma mencionada de 200.000 Euros se pagarán a CONICYT, que creará un fondo chileno para el desarrollo relacionado a la astronomía (en lo sucesivo, el Fondo Chileno) y un tercio al Gobierno Regional de Antofagasta.

CONICYT será responsable del carácter auditable del Fondo Chileno e informará a la CTAO en informes anuales escritos - que se enviarán a CTAO a fines de febrero de cada año subsiguiente - sobre los proyectos financiados por el Fondo Chileno.

La cantidad transferida a CONICYT se utilizará para los fines descritos en el primer párrafo de este artículo y puede incluir la entrega de becas por tiempo limitado a astrónomos, estudiantes, científicos, ingenieros y técnicos especializados chilenos que trabajen en proyectos astrofísicos de alta energía. Los recursos transferidos a CONICYT, por este acuerdo, serán registrados y administrados a través de fondos de Administración, en cuentas que se utilizan exclusivamente para estos recursos.

El CTAO será reconocido por CONICYT en todos los anuncios, materiales de divulgación y señales y placas permanentes que identifiquen las actividades respaldadas por el Fondo Chileno.

CTAO pondrá en contacto los institutos de investigación que son miembros del Consorcio de CTA con universidades chilenas que deseen cooperar con la visión de fomentar la astronomía de rayos gamma en Chile.

En caso de que CTAO establezca un programa para investigadores postdoctorales, al menos una posición de investigación postdoctoral se reservará para una institución chilena, en todo momento. CTAO notificará a CONICYT el nombre y la institución chilena del investigador postdoctoral.

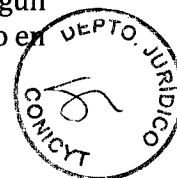
El CTAO está planeando establecer una oficina de divulgación y educación con sede en Chile.

TERCERO

Representación de CONICYT

Como se describe en el Art. 5 del acuerdo sobre la construcción, puesta en marcha y operación del Cherenkov Telescope Array (CTA) en el Sitio Paranal del Observatorio La Silla-Paranal de ESO en Chile, celebrado entre ESO y CTAO (el Acuerdo de Alojamiento ESO-CTAO), y con referencia al Artículo Seis del Acuerdo Chile-ESO sobre CTA, CONICYT designará a un miembro del Comité de Coordinación de CTA-Sur (CSCC) con el derecho de participar en todas las discusiones y votar sobre todos los asuntos, excepto aquellos que puedan involucrar relaciones entre CTA Sur y la República de Chile. Aplicando las reglas y decisiones del Consejo de CTAO, el CSCC decidirá sobre asuntos relacionados con el sitio de CTA-Sur.

Siguiendo la propuesta de CONICYT, CTAO designará un representante como parte del Comité Asesor de Ciencia y Tecnología (STAC) de CTAO según las Reglas de Procedimiento de STAC. Además, en consulta con la comunidad chilena y según la propuesta de CONICYT, CTAO, según las Reglas de CTAO TAC, designará una representación del 10%, o con al menos un miembro en el Comité de Asignación de Tiempo de CTA (TAC) y en sus posibles sub-paneles.



CUARTO

Entrada en vigor y duración del presente Acuerdo.

Este Acuerdo entrará en vigencia en la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el acuerdo respectivo, pero no antes que los (1) Acuerdo de Alojamiento ESO-CTAO y (2) el Acuerdo de Chile-ESO sobre CTA hayan entrado en vigor.

El presente Acuerdo permanecerá en vigencia durante cinco años y se renovará automáticamente por otros 10 años adicionales si no es terminado por una de las Partes por escrito al menos seis meses antes del vencimiento.

QUINTO CTAO Y ERIC

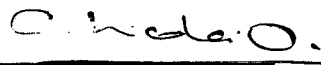
Las Partes son conscientes y reconocen que las actividades de CTA se transferirán de la sociedad de responsabilidad limitada actual según la ley alemana (CTAO gGmbH) a un Consorcio Europeo de Infraestructura de Investigación: el Observatorio de CTA ERIC (ERIC). CONICYT acepta la transferencia por CTAO de todos los derechos y obligaciones que se derivan de este Acuerdo al ERIC u otra organización constituida para estos fines, sin consentimiento adicional de CONICYT.

SEXTO DISPUTAS

Cualquier disputa que surja de la interpretación o implementación de este acuerdo se resolverá entre las partes, de mutuo acuerdo, mediante negociación directa o por correspondencia, y la resolución se registrará por escrito.

Hecho en Santiago, Chile, el 17 de diciembre de 2018, en cuatro (4) copias, dos en español y dos en inglés, en caso de controversia sobre la interpretación el texto en inglés prevalece, dos (2) copias serán conservadas por cada Parte.

POR CONICYT


Christian Nicolai Orellana
Director Ejecutivo

POR CTAO


Federico Ferrini
Managing Director





Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT



cherenkov
telescope
array

the observatory for
ground-based
gamma-ray astronomy

**AGREEMENT ON SCIENTIFIC COLLABORATION FOR FURTHERING ASTRONOMICAL
INVESTIGATIONS
BETWEEN
THE NATIONAL COMMISSION OF SCIENTIFIC AND TECHNOLOGICAL RESEARCH (CONICYT)
OF THE REPUBLIC OF CHILE
AND
CHERENKOV TELESCOPE ARRAY OBSERVATORY GGMBH (CTAO), HEIDELBERG, GERMANY**

Hereinafter referred to as “Parties” and separately as “Party”,

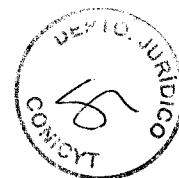
Considering

- The high potential of the cooperation in the field of ground-based high-energy gamma-ray astrophysics,
- The outstanding new scientific opportunities created by the Cherenkov Telescope Array Observatory for the astronomical community,
- The desire of the Parties’ scientific communities to conduct research in this field,
- The Paranal area having been identified as one of the best sites for CTA in the Southern Hemisphere,
- The Project CTA-South consisting of an array of Cherenkov Telescopes of different size including calibration and monitoring devices and infrastructure (CTA-South)
- The Agreement between the Republic of Chile and the European Organisation for Astronomical Research in the Southern Hemisphere on the installation and operation of the Project CTA-South (Chile-ESO Agreement on CTA)

THE PARTIES HEREWITH AGREE TO THE FOLLOWING

**FIRST
Observing Time**

In acknowledgement of Chile’s capacity as CTA host country, the ten percent (10 %) observing time in the Project CTA-South granted to Chile in the Chile-ESO Agreement on CTA will be reserved for scientifically meritorious proposals from a scientist affiliated with a Chilean institution; those proposals will be subject to the general TAC (Time Allocation Committee) ranking procedure of CTAO.





CONICYT will verify the eligibility of any proposal applying to the fraction of Chilean observing time and will communicate it to CTAO. Any project whose principal investigator is a scientist affiliated with a Chilean institution, will be considered a Chilean proposal.

The ten (10) % observing time on the Southern site will be calculated based on the total observing time of CTA-South including Key Science Programs (KSPs) and times possibly guaranteed to other institutions. The ten (10) % shall be evenly distributed over the available observing period as much as astronomical source position allows.

Chilean scientists shall receive data in the same format and at the same time as scientists from CTAO shareholder countries and shall receive the same level of technical support.

Chile could dedicate an important part of its 10% observing time to a proposal. According to those proposals's scope, the CTA-Key Science Project rules (to be established) shall apply to them.

The same rules shall apply to Chilean proposals as to all other proposals, no specific observation dates or regions of the sky shall be reserved in advance for any proposal.

For every twelve months observation period CTAO will establish a report showing the observing times dedicated to the various projects (KSPs, Chilean and other projects) and shall provide a copy to CONICYT.

SECOND Scientific and Technological Cooperation

For the purposes of furthering national gamma ray related astronomy; and astronomy related technologies in Chile; and of developing regional, cultural, educational and outreach projects related to science and astronomy, CTAO shall make an annual payment of 200,000 EURO based on the reference cost for CTA-South of 150 MEURO. For every 10 million Euros increase of the investment for CTA-South, beyond the reference cost, the annual payment amount shall be automatically adjusted accordingly by the same percentage. Basis for calculation will be the annual investment numbers to be reported to CTAO Council by the Director General.

The payment shall be effected in advance within the first quarter of each fiscal year starting in January. The first payment shall be made in the fiscal year following the beginning of the construction, including the amount corresponding to the fraction of the previous year following the beginning of the construction. CTA will notify CONICYT the beginning of the construction with reasonable advance.

The amounts of CTAO's investments and of its payments, initially in 2018 prices, shall be indexed





annually at an inflation index of 1.5% or according to the inflation index to be defined for and generally accepted throughout the CTA project – whichever is higher.

The two thirds of the aforementioned amount of 200,000 EURO will be paid to CONICYT, who will create a Chilean fund for astronomy-related development (hereafter Chilean Fund) and one third to the Regional Government of Antofagasta.

CONICYT will be responsible for the auditable character of the Chilean Fund and shall inform CTAO in annual written reports – to be provided to CTAO by the end of February of each subsequent year - about the projects funded by the Chilean Fund.

The amount transferred to CONICYT will be used for the purposes as described in the first paragraph of this article and may include the granting of limited time scholarships to Chilean astronomers, students, scientists, engineers and specialised technicians working on high energy astrophysical projects. The resources transferred to CONICYT, by this agreement, will be registered and administered through funds in Administration, in accounts exclusively used for these resources.

CTAO will be recognized by CONICYT in all announcements, outreach materials and permanent signs and plaques identifying activities supported by the Chilean Fund.

CTAO will put in contact research institutes that are members of the CTA Consortium with Chilean universities wishing to cooperate with the view of fostering gamma ray astronomy in Chile.

In case CTAO will establish a program for postdoctoral researchers, at least one postdoctoral research position will be reserved for a Chilean institution, at any given time. CTAO will notify CONICYT the name and Chilean institution of the postdoctoral researcher.

CTAO is planning to establish an outreach and education office based in Chile.

THIRD CONICYT Representation

As outlined in Art.5 of the Agreement on the construction, commissioning and operation of the Cherenkov Telescope Array (CTA) at the Paranal Site of the ESO La Silla Paranal Observatory in Chile, entered into between ESO and CTAO (the ESO CTAO Hosting Agreement), and with reference to Article Six of the Chile-ESO Agreement on CTA, CONICYT will appoint one member to the CTA-South Coordination Committee (CSCC) with the right to participate in all discussions and vote on all matters except those which might involve relations between CTA South and the Republic of Chile. Applying the rules and decisions of CTAO Council, the CSCC will decide on matters related to the CTA-South site.





Following CONICYT's proposal CTAO will appoint one representative as part of the CTAO Science and Technology Advisory Committee (STAC) as per STAC Rules of Procedure. Also, in consultation with the Chilean community and upon CONICYT's proposal CTAO, as per CTAO TAC Rules, will appoint a 10% representation, but at least one member in the CTA-Time Allocation Committee (TAC) and in its potential sub-panels.

FOURTH Entry into force and Duration of this Agreement

This Agreement will become effective on the date of full processing of the administrative act that approves the respective agreement, but not before (1) the ESO CTAO Hosting Agreement and (2) Chile-ESO Agreement on CTA will have come into force.

This Agreement shall remain in effect for five years and shall be automatically renewed by further 10 years' periods if it is not terminated in writing by one of the Parties at least six months before expiry.

FIFTH CTAO ERIC

The Parties are aware and recognise that the activities of CTA shall be transferred from the current limited liability company under German law (CTAO gGmbH) to a European Research Infrastructure Consortium – the CTA Observatory ERIC (the ERIC). CONICYT agrees to the transfer by CTAO of all rights and obligation borne by this Agreement to the ERIC or another organization constituted for these purposes, with no further consent from CONICYT required.

SIXTH DISPUTES

Any dispute arising from the interpretation or implementation of this agreement shall be resolved between the parties, by mutual agreement, through direct negotiation or by correspondence and the resolution shall be recorded in writing.





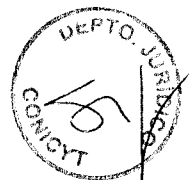
Done in Santiago, Chile, on December the 17th, 2018, in four (4) copies, two in the Spanish and two in the English languages - in case of a controversy about the interpretation the English text prevailing - , two (2) copies being kept by each Party.

FOR CONICYT

FOR CTAO

Christian Nicolai Orellana
Executive Director

Federico Ferrini
Managing Director



Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos

Nómina de Cancelación N° 133426

Impreso por: Claudio Bravo Gajardo

Fecha: 05/02/2019

**Destino: COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y
 TECNOLOGICA**

Nº	Tipo Documento	Numero/Año	Servicio	Unidad	Cancelado por:	Fecha Cancelación	Oficio Salida	Resultado
1	RESOLUCION	000002/2019 ✓	COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	OGP2	Claudio Bravo Gajardo	05/02/2019 09:29:59		TRZ
2	RESOLUCION	000003/2019 ✓	COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	OGP2	Claudio Bravo Gajardo	05/02/2019 09:29:34		TRZ

© 2019 Contraloría General de la República

OP 01911 /19

